DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE

CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL

CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8

notariaconservadorpaillaco@gmail.com PAILLACO

ESCRITURA PÚBLICA COMODATO DE INMUEBLE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

A

FUNDACIÓN INTEGRA
REPERTORIO Nº637-2013

Paillaco, República de Chile, veintitrés de Octubre del año dos mil ANDRÉS **SERGIO** mí. Trece. ante VIDAL VÁSQUEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número catorce millones ochenta y cuatro mil doscientos diez guion nueve, Notario Suplente del Titular, Público. CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA, en virtud del Decreto Económico número trescientos sesenta y seis, del Juzgado de Letras y Garantía de Paillaco, con fecha veintidós de Octubre de dos mil Trece, con oficio en calle Camilo Henríquez número doscientos veinte, oficina siete y ocho, de ésta ciudad, comparecen: Por una parte y como comodante, LA ILUSTRE PAILL'ACO. \mathbf{DE} MUNICIPALIDAD

MARIA RAMONA REYES

representada legalmente por su Alcaldesa

PAINEQUEO, Chilena, matrona, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y siete mil dos guion trescientos tres, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna número trescientos cuarenta, Paillaco; y por otra У como comodataria, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero. representada por su Directora Regional, MIRELLA PAOLA doña CANESSA ROSSO, chilena, casada, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guion ambas con domicilio en calle Esmeralda seiscientos setenta y nueve de Valdivia, de paso por esta, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los articulos dos mil ciento setenta y cuatro y

2

signientes del Código Civil, y por las que

se expresan a continuación: PRIMERO: Municipalidad de Ilustre Paillaco, declara ser dueña de los Lotes A, Lote B y Lote C producto de la subdivisión de un inmueble de mayor cabida, inscrito à fojas doscientos setenta y dos vuelta, número doscientos sesenta, del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa cuatro, y a cargo Conservador de Bienes Raíces de Paillaco; y cuyos deslindes particulares son: LOTE A: superficie seis mil novecientos ochenta dos coma setenta nueve metros cuadrados; NORTE, en veintiséis coma setenta metros con propiedad Deportivo Español, en treinta y siete coma diez metros con calle Vicuña Mackena, y en treinta y uno coma sesenta metros con Lote C; ESTE, en ochenta y cuatro metros con calle Carlos Acharan, y en quince coma cincuenta metros con Club Español; SUR, en dos parcialidades de treinta y seis coma sesenta metros, y treinta y nueve coma ochenta metros con Calle B. O'Higgins y en dieciocho metros con Lote B; y OESTE, en cincuenta y dos coma

veinte metros con calle G. Mistral, en

trecescoma ochenta metros con Lote C, y

en treinta y tres coma setenta metros con Propiedad Centro Cultural y Artístico Deutscher Musik Verein. LOTE B: de una superficie de quinientos cincuenta cuatro coma cuarenta metros cuadrados, y siguientes deslindes particulares: NORTE, en dieciocho metros con Lote A; ESTE, en treinta coma ochenta metros con Lote A, SUR, en dieciocho metros con calle B. O'Higgins; y OESTE, en treinta coma ochenta metros con Lote A. LOTE C: de una superficie de cuatrocientos treinta y seis coma cero ocho metros cuadrados los siguientes deslindes: NORTE, en treinta y uno coma sesenta metros con Propiedad Centro Cultural y Artístico Deutscher Musik Verein; ESTE, en trece coma ochenta metros con Lote A: SUR, en treinta y uno coma sesenta metros con Lote A; y OESTE, en trece coma ochenta metros con calle G. Mistral. Todo conforme a Plano de Subdivisión y Memoria Explicativa agregados al final del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bines Raíces de Paillaco

del año mil novecientos noventa y euatro, bajo los números trescientos

constreinta y uno, y trescientos treinta y

respectivamente.-Rol de ávalúo número ciento cuarenta y dos guion uno, de la comuna de Paillaco, exento del pago impuesto territorial.-**SEGUNDO:** INMUEBLE **OBJETO** DEL COMODATO. La comodante, dueña del inmueble individualizado anteriormente, otorga en comodato, una probledad ubicada calle Bernardo O'Higgins número ochocientos dieciséis comuna de Paillaco, donde funciona jardín Infantil "Paillaquito"; de superficie de dos mil quinientos ocho coma cero tres metros cuadrados y que deslinda especialmente: al Norte, Con Lote dos de propiedad del centro cultural y artístico Deutscher Musik Verein en treinta y uno coma sesenta metros y con lote A de propiedad de la I. Municipalidad de Paillaco en ocho coma dos metros; al Sur, con calle O'Higgins en treinta y seis coma noventa y siete metros y ochavo de cuatro metros; al Oriente, con Lote A de propiedad de la I. Municipalidad de Paillace en dos parcialidades de trece coma ochenta metros y de veintiuno coma cuatro metros, y con Lote B de propiedad fe'Alar I. Municipalidad de Paillaco en

treinta coma ochenta metros; y al Poniente, con calle Gabriela Mistral en sesenta y tres coma diecisiete metros. Según [consta de plano minuta y explicativa que firman las partes y que se agrega al protocolo de escrituras públicas del presente año bajo el número ciento catorce; el cual se entiende forma parte del presente comodato. La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños V niñas situación de vulnerabilidad social que viven en ese sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención У enseñanza necesaria. SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE. Por este instrumento, comodante entrega en comodato Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, inmueble aludido la cláusula en precedente, destinado que será al *funcion* amiento de establecimiento un educacional de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Lo anterior Consta en Acuerdo adoptado en Sesión

<u>Ordinaria del Honorable Concejo</u>

Municipal de Paillaco, número setenta y ocho de fecha diez de Julio de dos mil trece. Las partes declaran que estas obligaciones son esenciales para celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO**: **PLAZO** DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha entenderá se tácitamente prorrogado por periodos iguales sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original de renovaciones; sus circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE. Sin perjuicio de lo señalado en la clausula segunda, Fundación Integra se obliga



especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento: cancelar \mathbf{y} a consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación mismo QUINTO: **EJECUCIÓN** DE OBRAS. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación funcionamiento У de establecimiento educacional, construido a los parámetros técnicos de acuerdo fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.

INSCRIPCIÓN SEXTO:

CONSERVATORIA. Conforme previsto en la letra i) del artículo cuarenta de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en al artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del

Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato el Conservador de Bienes Raíces respectivo. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. partes declaran que, siendo comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. OCTAVO: GASTOS. Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los inscripción en el Conservador Bienes Raíces serán de cargo comodataria. NOVENO: MANDATO. Las partes confieren mandato suficiente a don Guido Vicuña Gajardo, para actuando su representación, pueda en ejecutar los actos V suscribir los instrumentos públicos y privados fueren necesarios fin de aclarar. rectificar o/completar esta escritura en relación con la individualización de propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que

fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; inscribir para adecuadamente inmueble, el pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones aclaraciones y fueren **DÉCIMO:** necesarias. **FACULTAD** PARA REQUERIR INSCRIPCIONES. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. UNDÉCIMO: **DOMICILIO** PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para Tribunales de Justicia. PERSONERÍA: La personería de doña María Ramona Reyes Painequeo, alcaldesa de la comuna de Paillaco representar para 1a comodante, Decreto consta en seis cuatrocientos de de noventa Diciembre de dos mil doce y la personería de doña Mirella Paola Canessa Rosso Integra Fundación para representar a

DOS MIL

DOY FE.-

SETECTENTOS SETENTA Y CUATRO
CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8
notariaconservadorpaillaco@gmail.com

consta en escritura pública de mandato anotada en el repertorio Numero dos mil ochocientos veintiséis del año dos mil diez, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Instrumento redactado y enviado vía correo electrónico por el abogado Vladimir Riesco Bahamondes, bajo su total y exclusiva responsabilidad.-Así lo otorgan en comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, conjuntamente con el Notario Público Suplente autoriza que don **SERGIO** ANDRÉS VIDAL VÁSQUEZ.copia.- Anotada con esta fecha en el REPERTORIO Nº 637-2013

Boleta N. 14481 Esc. 14593 CBR

MARIA RAMONA REYES

PAINEQUEO

RUT: 10.787.302-3

P.P.: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO C.I.Nº 08.296.373-1

p.p.: FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

CERTIFICO: Que esta copia es testimonio fiel de su original

Paillac 9..QCT..2013.

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE

Con esta fecha inscrito a fs. 278vta. № 147 del Registro de Hipotecas a mi cargo, año 2013.— El decreto de mi nombramiento se protocolizó con el № 120 em el protocolo de escrituras públicas de 2013, con fecha 06 de Noviembre de 2013.— Paillaco, 06 de Noviembre de 2013.—

NEERVADOR

Esta copia es testimonio fiel del documento

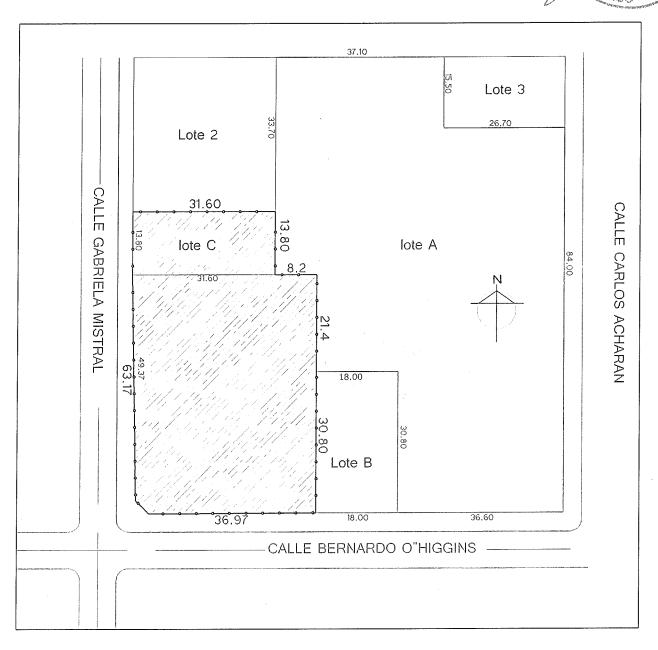
que se encuentra protocolizado con esta fecha y

anotado en el Repertorio con el Nº....1.14......

Paillaco, 23 deOctubre de2.01

PLANO Y MINUTA EXPLICATIV

TERRENO EN COMODATO JARDIN INFANTIL PAILLAQUIT



JARDÍN INFANTIL

SUPERFICIE: 2508.03 m2

UBICACION: Propiedad de la Ilustre municipalidad de Paillaco, Provincia de Valdivia,

Region de los Rios, inscrito a fojas 272 vta. Numero 260 del Registro de Propiedad Del Conservador de Bienes Raices de Paillaco del año 1994

NORTE:

31.60 metros con Lote 2 de propiedad del Centro Cultural y artístico Deutscher

Musik Verein y,

8.2 metros con lote A de propiedad de la I. Municipalidad de Paillaco.

SUR:

36,97 metros y ochavo de 4 metros con calle O'Higgins.

ORIENTE: 21.4 y 13.8 metros con Lote A de propiedad de la I.Municipalidad de Paillaco y

30,80 metros con Lote B de propiedad de la I. Municipalidad de Paillaco.

PONIENTE: 63.17 metros con calle Gabriela Mistral.

MARIA RAMONA REYES PAINEQUED

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

MIRELLA CANESSA ROS

DIRECTORA REGIONAL

FUNDACION INTEGRA

N° 147 COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR

REP. N° 1048 Bol. 14593

En Paillaco, República de Chile, a seis de Noviembre del 2013. Por escritura Pública de fecha 23 de Octubre del 2013, Repertorio N° 637-2013, otorgada ante don Sergio Andrés Vidal Vásquez, Notario Suplente del Titular don Conrad Pablo Zülch Parra de Paillaco, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, Rut 69.200.900-2, representada legalmente por su Alcaldesa doña Ramona Reyes Painequeo, Chilena, matrona, rut 10.787.302-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna Nº 340, Paillaco; declaró ser dueña de los Lotes A, Lote B y Lote C producto de la subdivisión de un inmueble de mayor cabida, inscrito a fojas 272 vta, N° 260, del Registro de Propiedad del año 1994, a mi cargo; y cuyos deslindes particulares son: LOTE A: superficie seis mil novecientos ochenta y dos coma setenta y nueve metros cuadrados; Norte, en veintiséis coma setenta metros con propiedad Club Deportivo Español, en treinta y siete coma diez metros con calle Vicuña Mackena, y en treinta y uno coma sesenta metros con Lote C: Este, en ochenta y cuatro metros con calle Carlos Acharan, y en quince coma cincuenta metros con Club Español; Sur, en dos parcialidades de treinta y seis coma sesenta metros, treinta y nueve coma ochenta metros con Calle B. O'Higgins y en dieciocho metros con Lote B; y Oeste, en cincuenta y dos coma veinte

NOTARIO CONSERVADOR

XLACO-

metros con calle G. Mistral, en trece coma ochenta metros con Lote C, y en treinta y tres coma setenta metros con Propiedad Centro Cultural y Artístico Deutscher Musik Verein. LOTE B: de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta cuadrados, У los siguientes deslindes particulares: Norte, en dieciocho metros con Lote A; Este, en treinta coma ochenta metros con Lote A, Sur, en dieciocho metros con calle B. O'Higgins; y Oeste, en treinta coma ochenta metros con Lote A. LOTE C: de una superficie de cuatrocientos treinta y seis coma cero ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en treinta y uno coma sesenta metros con Propiedad Centro Cultural y Artístico Deutscher Musik Verein; Este, en trece coma ochenta metros con Lote A; Sur, en treinta y uno coma sesenta metros con Lote A; y Oeste, en trece coma ochenta metros con calle G. Mistral. Todo conforme a Plano de Subdivisión y Memoria Explicativa agregados al final del Registro de Propiedad a mi cargo, del año 1994, bajo los números 331, y 332, respectivamente. Rol de avalúo No 142-01, de la comuna de Paillaco, exento del pago de impuesto territorial. La comodante, dueña del inmueble individualizado anteriormente, øtorga/ en comodato a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

CONSERVADOR

INTEGRAL DEL MENOR. Único Rol Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña Mirella Paola Canessa Rosso, chilena, casada, Educadora de Párvulos, rut 8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda 679 de Valdivia, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quien lo aceptó para su representada, una propiedad ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 816 de la comuna de Paillaco, donde funciona el jardín Infantil "Paillaquito"; de superficie de 2.508,03 m2 y que deslinda especialmente: Norte, Con Lote dos propiedad del centro cultural y artístico Deutscher Musik Verein en 31,60 metros y con lote A de propiedad de la I. Municipalidad de Paillaco en 8,2 metros; Sur, con calle O'Higgins en 36,97 metros y ochavo de cuatro metros; Oriente, con Lote A de propiedad de I. Municipalidad de Paillaco parcialidades de 13,80 metros y de 21,4 metros, y con Lote B de propiedad de la I. Municipalidad de Paillaco en 30,80 metros; y Poniente, con calle Gabriela Mistral en 63,17 metros. Según consta de plano y minuta explicativa que firmaron las partes y que se agregó al protocolo de escrituras públicas del presente año bajo el Nº 114; el cual se

NOTARIO S CONSERVADOR

entiende forma parte del presente comodato. E1inmueble antes individualizado será destinado al funcionamiento de establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Lo anterior consta en Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Paillaco, número setenta y ocho de fecha diez de Julio de dos mil trece. Las partes declararon que estas obligaciones son esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato. El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la escritura que se inscribe, y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada medio por de una certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual entregado, 0 si 1a comodataria infringido alguna de las cláusulas contenidas el/ instrumento en antes señalado. perjuicio lo señalado de en la cláusula

O NOTARIO P CONSERVADOR

segunda, de dicho contrato Fundación Integra obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del contrato en buen estado presentación, conservación funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. La comodante autoriza e1 acto que se inscribe expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del inmueble dado del comodato. Las partes declararon que, siendo el comodato, de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa le e. El decreto de mi nombramiento de Conservador de Bienes Raíces Suplente, se protocolizó con el N° 120 en el Protocolo de Escrituras Públicas con fecha 06 de Noviembre del 2013. Requirió/esta María Ramona inscripción don Reves

Painequeo, ya individualizada. Doy Fe CERTIFICO: Que esta gopia estesmonio fiel de su original

NOTARIO S ONSERVADOR

3/4

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA Nada que aparezca escrito en ella tiene valor (Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales).

